ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista ADPORT LTDA sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente. a: al periodo comprendido entre el 01 de Enero 2026 y 31 de Enero de 2026.

Contrato:	FDLUSA-CTO-397-2025
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios
Contratista:	Adport Ltda.
NIT	No. 830.087.993-3
Objeto:	"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE MANERA PERMANENTE CON MEDIO HUMANO, CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN – FDLUSA Y DE LOS DEMAS BIENES QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE"
Plazo de Ejecución	CINCO (5) MESES
Fecha Iniciación:	01 de octubre de 2025
Fecha de Terminación:	27 de mayo de 2026
Prórrogas	Tres (3) meses
Valor Inicial Pactado:	$ 908.263.135
Valor adición:	$449.024.037
Valor a Pagar:	$ 186.374.750 (Pago 4)

Discriminación por rubro:

CRP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR A PAGAR
1453	O2301174599202426170100O	Usaquén mejora su espacio público	$98.082.102
1453	O2301174599202426620100O	Avanzando en el fortalecimiento local de Usaquén	$83.563.226
1453	O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	$4.729.422

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa Adport Ltda. se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 04 días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Interventor o Supervisor,

DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
C.C N°1.020.781.134 de Bogotá D.C
Alcalde Local de Usaquén

Apoyo a la supervisión,

JULIO FERNANDO ARIZA GRANADILLO
C.C N°1.020.763.540 de Bogotá D.C
Profesional Área de Gestión Local- Apoyo Jurídico

JORGE MARIO CIFUENTES LARA
C.C N° 80.086.508 de Bogotá
Profesional Área de Gestión Local- Apoyo Técnico

MIGUEL FRANCISCO DE LA ESPRIELLA GARCÍA
Profesional Área de Gestión Local- Apoyo Jurídico

LUIS ALBERTO CUELLAR SANABRIA
Profesional Área de Gestión Local- Apoyo Financiero y Contable

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	FDLUSA-CTO-397-2025
Periodo y/o No. de Pago	Enero 2026 – Pago 4
Nombre Del Contratista	ADPORT LTDA.
Nit:	830.087.993-3
Objeto Del Contrato	"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE MANERA PERMANENTE CON MEDIO HUMANO, CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN – FDLUSA Y DE LOS DEMAS BIENES QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE"
Fecha de Inicio	01 octubre de 2025
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	27 de mayo de 2026
Póliza	Póliza No. 21-40-101262793

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)

Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)
ADICIÓN (1)	25/02/2026	$449.024.037	SI
PRORROGA (1)	25/02/2026	Tres (3) meses	SI

SEGUIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. Mantener vigente durante todo el plazo del contrato la póliza de responsabilidad civil extracontractual en la que ampare el uso indebido de armas de fuego en general la actividad desarrollada por el contratista.	Durante el plazo del contrato la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual se encuentra vigente. Póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente N°21-40-101262793.
2. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral, con personal calificado, debidamente entrenado, con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en su	En el periodo del 1 al 31 de enero de 2026 no se presentó incremento en los servicios de vigilancia de 24 horas.

oferta al del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén – FDLU.	
3. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública.	La empresa respeta los derechos fundamentales y libertades de la comunidad y se abstiene de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública.
4. Prestar, previo aviso del EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN, el incremento en el servicio de turnos de vigilancia de 24 horas, o solicitar la ubicación de los mismos en otros puestos de vigilancia, de acuerdo con las necesidades y eventualidades, en cuyo caso serán aplicadas las tarifas vigentes pactadas en el respectivo contrato.	En el periodo del 1 al 31 de enero de 2026 no se presentó incremento en los servicios de vigilancia de 24 horas.
5. Suministrar el personal altamente calificado e idóneo que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica del pliego de condiciones y aceptados en la oferta y los demás que sean necesarios para la correcta prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, a quienes dotará de uniformes y de los correspondientes elementos exigidos en las normas de seguridad, de conformidad con la normatividad vigente, así como de un carné de identificación que deberán portar permanentemente.	En el periodo del 1 al 31 de enero de 2026 se suministró el personal altamente calificado e idóneo y cumple como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica del pliego de condiciones.
6. Emplear para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, personal que posea y porte credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento en los términos del artículo 103 del Decreto ley 19 de 2012, y que haya aprobado con anterioridad, en escuela o departamento de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizada por la Superintendencia, los cursos de introducción a la Vigilancia y Seguridad Privada y el Básico correspondiente a cada ciclo.	El personal se encuentra debidamente acreditado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la página de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, en los términos del artículo 103 del decreto Ley 19 de 2012.
7. Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento y contar con un sistema de radio de comunicaciones con capacidad de	Se emplea los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento y se cuenta con un sistema de radio de comunicaciones.

cubrimiento en toda la jurisdicción de Bogotá que permita una adecuada y rápida comunicación entre la base central del contratista con los puestos de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral objeto de esta convocatoria pública, así como de éstos entre sí.	
8. Observar durante el término de ejecución del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Durante el termino de ejecución del contrato, se tienen en cuenta el cumplimiento de las normas legales y procedimientos.
9 Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley	Se emplean las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y ADPORT LTDA se abstiene de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley.
10. Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 3222 de 2002.	ADPORT LTDA cuenta permanentemente con los permisos, patentes, licencias y demás registros vigentes.
11. Atender las solicitudes de cambio de personal, modificación del horario de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral en uno o más puestos, cuando EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN lo solicite, por intermedio del funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato. Asimismo, atender las solicitudes de suspensión, traslados, terminación del servicio de vigilancia y seguridad integral de uno o más puestos, cuando EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN lo exija, previo aviso al contratista, sin que por este hecho el contratista pueda pedir indemnización alguna a la entidad; igualmente dando aviso previo, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN podrá incrementar los puestos de vigilancia de acuerdo con las necesidades y eventualidades, en cuyo caso	En el periodo del 1 al 31 de enero 2026 no se han presentado modificaciones de horarios en la prestación del servicio en ninguno de los puestos de trabajo, ni cambios o traslados.

serán aplicadas las tarifas vigentes pactadas en el respectivo contrato.	
12. Con uso y ejercicio del debido proceso y con observancia de las normas fiscales y legales sobre la materia, responder por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen a los mismos o a las instalaciones donde se preste el servicio, en un término no mayor a quince (15) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento que le formule el responsable del control de ejecución que se designe por parte del EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN, reparando, reintegrando o restituyendo el bien perdido, por uno igual o de características superiores. Para efectos de la determinación de la responsabilidad correspondiente, una vez notificado el siniestro, el contratista dispondrá de ocho (8) días hábiles para presentar los descargos y probar su condición de no responsable de los hechos.	En el periodo del 1 al 31 de enero 2026 no se han presentado ningún tipo de siniestros, eventos o perdidas.
13. En caso de cambios, o actualizaciones presentar fotocopia de las hojas de vida del personal destinado para ejecutar el objeto del contrato, junto con los antecedentes y soportes de las mismas, cuando así lo solicite EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN.	En el periodo del 01 al 31 de enero del 2026 no se presentaron renuncias.
14. Prestar asesoría técnica al Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, en materia de vigilancia y seguridad integral, cuando ésta así lo requiera	En el periodo del 1 al 31 de enero de 2026, no se prestó asesoría técnica.
15 Disponer de una línea de fax, y un correo electrónico para atender de manera efectiva y permanente durante las 24 horas del día los requerimientos que EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN le formule, además del cumplimiento de los elementos de comunicación en cada uno de los puestos, el supervisor, coordinador	Se dispone de línea telefónica y un correo electrónico para atender de manera efectiva y permanente durante las24 horas los 7 días de la semana. La línea telefónica celular disponible es 3165223677 y 3176449675 y el correo electrónico es comunicaciones@adport.com.co.
16. Mantener con disponibilidad permanente un Supervisor, que servirá de enlace entre EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN y el contratista, debiendo cumplir en la ejecución del contrato, las	Se asignó como coordinador a LEOCADIO CASTRO ACOSTA identificado con C.C 5.852.867, quien mantiene con disponibilidad permanente, los Coordinadores, que sirve de enlace entre EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN y el contratista, cumpliendo en la

funciones señaladas en la parte técnica de los pliegos de condiciones, las indicadas en la oferta y las demás que sean necesarias para la correcta prestación del servicio, quien deberá reunir como mínimo las condiciones exigidas en el mismo.	ejecución del contrato las funciones señaladas en la parte técnica de los pliegos de condiciones, las indicadas en la oferta y las demás que sean necesarias para la correcta prestación del servicio, además reúne las condiciones exigidas en el mismo
17. Sustituir en caso de faltas temporales, previo visto bueno del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN al Supervisor, quien en tal evento deberá reunir y acreditar los mismos requisitos exigidos para éste.	En el periodo del 1 al 31 de enero 2026 se presentaron cambios temporales, los cuales se acredita los mismos requisitos exigidos por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.
18. Garantizar que en la ejecución del contrato el personal que destinará para la prestación del servicio estará debidamente seleccionado, entrenado y capacitado y cumplirá mínimo con los siguientes requisitos: El supervisor y el personal operario debe poseer nivel de formación académica bachiller, nivel de introducción establecido por la Resolución 2596 de 2003 artículo 2, libreta militar de primera categoría, tarjeta de buena conducta y antecedentes y demás ofrecimientos del proponente.	Se garantiza que en la ejecución del contrato el personal destinado para la prestación del servicio está debidamente seleccionado, entrenado y capacitado según los requisitos solicitados en los acuerdos del contrato.
19. Facturar mensualmente el servicio de vigilancia y seguridad integral, prestado durante el mes inmediatamente anterior.	Se genera factura mensual de los servicios de Vigilancia y seguridad integral del mes inmediatamente anterior. Se genera factura N° FEV 1366 correspondiente al mes de enero 2026.
20. Mantener durante la ejecución del contrato como mínimo el personal exigido y ofrecido en su oferta.	Se mantiene durante la ejecución del contrato el personal exigido y ofrecido en su oferta.
21. No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida en el Régimen Laboral Colombiano y demás normatividad vigente y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los vigilantes disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo vigilante.	No se excede la jornada laboral establecida en el Régimen Laboral Colombiano y demás normatividad vigente, evitando doblar turnos y garantizando el descanso del personal.
22. Adoptar mecanismos de selección del personal, que garanticen la idoneidad profesional y moral de este.	La empresa cuenta con procedimiento de Selección que garantiza la idoneidad profesional y moral en la selección del personal vinculado.
23. Prestar por su cuenta y riesgo la supervisión exclusiva durante el término de	Se presta el servicio de supervisión para todos los puestos e instalaciones y se implementan controles para

ejecución del contrato, para todos los puestos e instalaciones objeto del contrato, con el Supervisor que se requiere para dicha actividad, e implementar controles para verificar la correcta prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral.	verificar la correcta prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral.
24. Atender en debida forma los reclamos que le presente EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN y adoptar medidas inmediatas en el caso de que alguno de sus empleados se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los funcionarios o bienes de la entidad.	En el periodo del 1 al 31 de enero de 2026 no se han presentado reclamos para adoptar medidas inmediatas en el caso de que algún trabajador de ADPORT LTDA se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los funcionarios, contratistas o usuarios o bienes de la entidad.
25. Al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, hacer entrega de los puestos de vigilancia y seguridad integral y bienes objeto de la prestación del servicio, entendiéndose que serán asumidos por su cuenta, el pago de salarios y prestaciones sociales del personal y demás costos directos e indirectos que destine para realizar la entrega, toda vez que EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN no le reconocerá pagos durante el período de entrega.	Se tiene por entendido que, al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la empresa debe hacer entrega de los puestos de vigilancia y seguridad integral y bienes objeto de la prestación del servicio según los acuerdos del contrato. El contrato se encuentra vigente.
26. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad del servicio de vigilancia y seguridad integral contratada.	En el periodo del 01 al 31 de enero de 2026 no se han presentado reclamos para adoptar medidas inmediatas para responder por garantía o por la calidad del servicio de vigilancia.
27. El Contratista, previo requerimiento por parte del EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN y por conducto del funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato, deberá suministrar la información atinente a la relación mínima de patrimonio prevista en el Decreto 71 del 18 de enero de 2002 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional.	Se suministra la información actualizada atinente a la relación mínima de patrimonio prevista en el Decreto 71 del 18 de enero de 2002 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional.
28. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, especialmente las contenidas en El artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, concordantes con. el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, relacionadas con el pago de	ADPORT LTDA cumple con las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, especialmente las contenidas en las leyes establecidas.

aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, Cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de los cuales mensualmente presentara el debido reporte frente a los vigilantes que ponga a disposición del EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN.	
29. Informar oportunamente al responsable del control de ejecución que se designe por parte del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, de cualquier situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato.	En el periodo del 01 al 31 de enero de 2026 no se han presentado situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato.
30. Abstenerse de suministrar cualquier servicio que se le solicite cuando se hayan agotado los recursos, situación que de originarse será única y exclusivamente de responsabilidad del contratista.	En el periodo del 01 al 31 de enero de 2026 no se han agotado los recursos o necesidad de requerir servicios adicionales.
31. Presentar mensualmente un disco duro mínimo de 4 Tera extraíble las grabaciones que se realicen en cada una de las sedes con su respectivo directorio.	Se entrega certificación de backup de información y manejo de discos duros CCTV dentro las sedes e instalaciones de la Alcaldía de Usaquén correspondiente al periodo de enero de 2026.
32. Informe mensual sobre las incidencias o eventos presentados tanto del circuito de cámaras de televisión como del personal en seguridad en sitio.	En el periodo del 01 al 31 de enero de 2026 no se realizaron visitas técnicas.
33. Informe mensual del personal que ingresa los Fines de semana.	Se realiza Registros de personas que ingresan los fines de semana en minutas de servicio y libros de control.
34. Informe de las llamadas atendidas por el personal de seguridad que se encuentra realizando el apoyo a Recepción.	Desde recepción atención a Control de ingreso a personas autorizadas para ingresar a la sede principal de la alcaldía el despacho del alcalde de Usaquén.
35. Listado de ingreso de visitantes de la sede de la Alcaldía Local y entrada y salida de elementos.	Se realiza registro de ingreso y Salida de elementos y personas visitantes.
36. Instalar y configurar el Software del circuito de cámaras de televisión en dos equipos adicionales de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.	Se realizaron las instalaciones y configuraciones solicitadas del circuito de cámaras.
37. Instalar y configurar el Software del sistema biométrico en el equipo solicitado por el supervisor del contrato a fin de generar reportes del ingreso del personal.	Se realizaron las instalaciones y configuraciones solicitadas.
38. Asumir los gastos correspondientes a sueldos de personal, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos,	ADPORT LTDA asume los gastos correspondientes a sueldos de personal, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos,

primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato.	primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato.
39. El contratista deberá certificar el pago de los salarios del personal del servicio de vigilancia de los cinco Primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio.	ADPORT LTDA certifica el pago de los salarios del personal del servicio de vigilancia dentro de los cinco primeros días, del mes siguiente a la prestación del servicio.
40. Las demás obligaciones que se deriven de los pliegos de condiciones y de la naturaleza del contrato.	ADPORT LTDA asegura el cumplimiento de las obligaciones inmersas en el contrato, y demás condiciones de la naturaleza de este.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$ 908.263.135
Valor Adición	$ 449.024.037
Valor Total	$ 1.357.287.172

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O21202020080585250	N/A	$ 908.263.135	**5000928217 (1453)**	$ 908.263.135
O21202020080585250	N/A	$ 449.024.037	**5001040556 (1224)**	$ 449.024.037
Valor total de los CRP				$ 1.357.287.172

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
Octubre	O21202020080585250	N/A	**5000928217 (1453)**	$ 908.263.135	**$ 147.766.994**	$ 760.496.141
Noviembre	O21202020080585250	N/A	**5000928217 (1453)**	$ 908.263.135	**$147.766.994**	$612.729.147
Totales					**$ 295.533.988**	$612.729.147

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$ 908.263.135
2. Valor Adiciones:	$ 449.024.037
3. Valor Total:	$ 1.357.287.172
4. Valor Total Ejecutado:	$ 295.533.988
5. Saldo:	$ 1.061.753.184

DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
C.C N°1.020.781.134 de Bogotá
Supervisor

JULIO FERNANDO ARIZA GRANADILLO
C.C N° 1.020.763.540 de Bogotá
Profesional Área de Gestión Local - Apoyo Jurídico

JORGE MARIO CIFUENTES LARA
C.C N° 80.086.508 de Bogotá
Profesional Área de Gestión Local - Apoyo Técnico

MIGUEL FRANCISCO DE LA ESPRIELLA GARCÍA
C.C. No. 1.136.882.653 de Bogotá
Profesional Área de Gestión Local - Apoyo Jurídico

LUIS ALBERTO CUELLAR SANABRIA
C.C. N° 79.417.249 de Bogotá
Profesional Área de Gestión Local - Apoyo Financiero y Contable

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

INFORME DE ACTIVIDADES No 004 PERÍODO: 1 ENERO AL 31 ENERO DE 2026	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	FDLUSA-CTO-397-2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ADPORT LTDA.
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 830.087.993-3
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.357.287.172
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 186.374.750
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O230117459920242617 Usaquén mejora su espacio público O230117459920242662 Avanzando en el fortalecimiento local de Usaquén O212020200805852 50 Servicios de protección (guardas de seguridad)
FECHA ACTA DE INICIO	01-10-2025
PRÓRROGA[1]	Tres (3) meses
ADICIÓN	$ 449.024.037
SUSPENSIÓN	NA
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	27-05-2026
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE MANERA PERMANENTE CON MEDIO HUMANO, CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN - FDLUSA Y DE LOS DEMAS BIENES QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE"

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prorroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Mantener vigente durante todo el plazo del contrato la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual en la que ampare el uso indebido de armas de fuego, en general la actividad desarrollada por e l contratista.	Se da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 356 de 1994	Póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente No. 21-40-101262793	Documento PDF N°1 Datos anexos en la carpeta de evidencias
2. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral, con personal calificado, debidamente entrenado, con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en su oferta al Fondo de Desarrollo Local de Usaquén – FDLUSA	En el periodo del 1 al 31 de enero se Prestó el Servicio de vigilancia y seguridad integral, con personal calificado, debidamente entrenado	Se adjunta documentación mediante en la carpeta de evidencias previamente confirmada y certificada donde incluye certificaciones académicas y laborales, curso o reentrenamiento en seguridad privada, examen psicofisico.	Documento PDF N°2 Datos anexos en la carpeta de evidencias.
3. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública.	La empresa respeta los derechos fundamentales y libertades de la comunidad y se abstiene de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública.	Se anexa certificado de cumplimiento de la responsabilidad.	Documento PDF N° 3 Datos anexos en la carpeta de evidencias.

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
4. Prestar, previo aviso del EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN, el incremento en el servicio de turnos de vigilancia de 24 horas, o solicitar la ubicación de estos en otros puestos de vigilancia, de acuerdo con las necesidades y eventualidades, en cuyo caso serán aplicadas las tarifas vigentes pactadas en el respectivo contrato.	En el periodo del 1 al 31 de enero no se presentó incremento en los servicios de vigilancia de 24 horas.	En el periodo del 1 al 31 de enero no se presentó incremento en los servicios de vigilancia de 24 horas.	En el periodo del 1 al 31 de enero no se presentó incremento en los servicios de vigilancia de 24 horas.
5. Suministrar el personal altamente calificado e idóneo que cumpla corno mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica del pliego de condiciones y aceptados en la oferta y los demás que sean necesarios para la correcta prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, a quienes dotara de uniformes y los correspondientes elementos exigidos en las normas de seguridad, de conformidad con la normatividad vigente, así como de un carné de identificación que deberán portar permanentemente.	En el periodo del 1 al 31 de enero se Prestó el Servicio de vigilancia y seguridad integral, con personal calificado, debidamente entrenado	Se adjunta documentación mediante en la carpeta de evidencias previamente confirmada y certificada donde incluye certificaciones académicas y laborales, curso o reentrenamiento en seguridad privada, examen psicofísico.	Documento PDF N°5 Datos anexos en la carpeta de evidencias

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
6. Emplear para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, personal que posea y porte credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento en los términos del articulo 103 del Decreto Ley 19 de 2012 y que haya aprobado con anterioridad, en escuela o departamento de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los cursos de introducción a la vigilancia y seguridad privada y el básico correspondiente a cada ciclo.	El personal se encuentra debidamente acreditado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la pagina de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos del artículo 103 del decreto Ley 19 de 2012.	El personal se encuentra debidamente acreditado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la página de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, en los términos del artículo 103 del decreto Ley 19 de 2012	Documento PDF N°6 Datos anexos en la carpeta de evidencias

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
7. Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento y contar con un sistema de radio de comunicaciones con capacidad de cubrimiento en toda la jurisdicción de Bogotá que permita una adecuada y rápida comunicación entre la base central del contratista con los puestos de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, objeto del proceso de selección, así como de éstos entre sí.	Se Emplea los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada únicamente p a r a los fines previstos en la licencia de funcionamiento y se cuenta con un sistema de radio de comunicaciones.	Se adjunta documentación que especifica tipo y serial de radios asignados en cada una de las sedes.	Documento PDF N°7 Datos anexos en la carpeta de evidencias.

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
8. Observar durante el término de ejecución del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Durante el termino de ejecución del contrato, se tienen en cuenta el cumplimiento de las normar legales y procedimientos.	Se anexa certificado de cumplimiento de la responsabilidad.	Documento PDF N° 8 Datos anexos en la carpeta de evidencias
9.Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley.	Se emplea las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y Adport se abstiene de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley.	Se anexa copia del salvoconducto de las armas destinadas al servicio	Documento PDF N°9 Datos anexos en la carpeta de evidencias
10.Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 3222 de 2002.	Adport cuenta permanentemente con los permisos, patentes, licencias y demás registros vigentes	Se anexa Licencia de funcionamiento de funcionamiento	Documento PDF N°10 Datos anexos en la carpeta de evidencias

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
11. Atender las solicitudes de cambio de personal, modificación del horario de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral en uno o más puestos, cuando EL FONDODE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN lo solicite, por intermedio del funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato. Asimismo, atender las solicitudes de suspensión, traslados, terminación del servicio de vigilancia y seguridad integral de uno o más puestos, cuando EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN lo exija, previo aviso al contratista, sin que por este hecho el contratista pueda pedir indemnización alguna a la Entidad; igualmente dando aviso previo, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN podrá incrementar los puestos de vigilancia de acuerdo con las necesidades y eventualidades, en cuyo caso serán aplicadas las tarifas vigentes pactadas en el respectivo contrato.	En el periodo del 1 al 31 de enero no se han presentado modificaciones de horarios en la prestación del servicio en ninguno de los puestos de trabajo, ni cambios o traslados.	En el periodo del 1 al 31 de enero no se han presentado modificaciones de horarios en la prestación del servicio en ninguno de los puestos de trabajo, ni cambios o traslados.	En el periodo del 1 al 31 de enero no se han presentado modificaciones de horarios en la prestación del servicio en ninguno de los puestos de trabajo, ni cambios o traslados

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
12. Con uso y ejercicio del debido proceso y con observancia de las normas fiscales y legales sobre la materia, responder por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen a los mismos o a las instalaciones donde se preste el servicio, en un término no mayor a quince (15) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento que l e formule el responsable del control de ejecución que se designe por parte del EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN, reparando, reintegrando o restituyendo el bien perdido, por uno igual o de características superiores. Para efectos de la determinación de la responsabilidad correspondiente, una vez notificado el siniestro, el contratista dispondrá de ocho (8) días. hábiles para presentar los descargos y probar su condición de no responsable de los hechos.	En el periodo del 1 al 31 de enero no se han presentado ningún tipo de siniestros, eventos o perdidas	En el periodo del 1 al 31 de enero no se han presentado ningún tipo de siniestros, eventos o perdidas	En el periodo del 1 al 31 de enero no se han presentado ningún tipo de siniestros, eventos o perdidas

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
3. En caso de cambios, o actualizaciones presentar fotocopia de las hojas de vida del personal destinado para ejecutar el objeto del contrato, junto con los antecedentes y soportes de los mismos, cuando así lo solicite El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.	En el periodo del 01 al 31 de enero de 2026 **se presentaron renuncias.**	En el periodo del 01 al 31 de enero de 2026 **se presentó una renuncia.**	En el periodo del 01 al 31 de enero de 2025 **se presentó una renuncia.** BENNEDETTI RICHE KARICASTAÑEDA RODRIGUEZ LEIDY CAROLINANA TATIANA, SABOGAL CHAVES SANDRA YINEC
14. Prestar asesoría técnica al Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, en materia de vigilancia y seguridad integral, cuando ésta así lo requiera.	En el periodo del 1 al 31 de enero de 2026, NO se prestó asesoría técnica	En el periodo del 1 al 31 de enero de 2026, NO se prestó asesoría técnica	En el periodo del 1 al 31 de enero de 2026, NO se prestó asesoría técnica
15. Disponer de una línea de fax, y un correo electrónico para atender de manera efectiva y permanente durante las 24 horas del día los requerimientos que EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN le formule, además del cumplimiento de los elementos de comunicación en cada uno de los puestos, del supervisor, y del coordinador.	Se dispone de línea telefónica y un correo electrónico para atender de manera efectiva y permanente durante las 24 horas los 7 días de la semana	La línea telefónica celular disponible es 3165223677 y 3176449675 y el correo electrónico es comunicaciones@adport.com.co.	Documento PDF N°15 Datos anexos en la carpeta de evidencias

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
16. Mantener con disponibilidad permanente un Coordinador, que servirá de enlace entre EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN y el contratista, debiendo cumplir en la ejecución del contrato, las funciones señaladas en la parte técnica de los pliegos de condiciones, las indicadas en la oferta y las demás que sean necesarias para la correcta prestación del servicio, quien deberá reunir como mínimo las condiciones exigidas en el mismo	Se asignó como coordinador a LEOCADIO CASTRO ACOSTA identificado con C.C 5.852.867, quien mantiene con disponibilidad permanente, los Coordinadores, que sirve de enlace entre EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN y el contratista, cumpliendo en la ejecución del contrato las funciones señaladas en la parte técnica de los pliegos de condiciones, las indicadas en la oferta y las demás que sean necesarias para la correcta prestación del servicio, además reúne las condiciones exigidas en el mismo.	Se anexa hoja de vida del coordinador asignado al contrato.	Documento PDF N°16 Datos anexos en la carpeta de evidencias

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
17. Sustituir en caso de faltas temporales, previo visto bueno del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN al Supervisor, quien en tal evento deberá reunir. y acreditar los mismos requisitos exigidos para éste.	En el periodo del 1 al 31 de enero 2026 NO se presentaron cambios temporales, los cuales se acredita los mismos requisitos exigidos por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.	Se anexa programación con los cambios realizado	N/A
18. Garantizar que en la ejecución del contrato el personal que se destinará para la prestación del servicio estará debidamente seleccionado, entrenado y capacitado y cumplirá mínimo con los siguientes requisitos: El Supervisor y el Personal Operario debe poseer nivel de formación académica bachiller, nivel de introducción establecido por la Resolución 2596 de 2003 artículo 2, libreta militar de primera categoría, tarjeta de buena conducta y antecedentes y demás ofrecimientos realizados del Contratista.	Se garantiza que en la ejecución del contrato el personal destinado para la prestación del servicio está debidamente seleccionado, entrenado y capacitado según los requisitos solicitados en los acuerdos del contrato.	Se comparte hojas de vida del personal con la documentación que demuestra el cumplimiento y la idoneidad del personal; mediante link en la carpeta N° 2 previamente confirmada y certificada donde incluye certificaciones académicas y laborales, curso o reentrenamiento en seguridad privada, examen psicofísico	Documento PDF N°2 Datos anexos en la carpeta de evidencias

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
19.Facturar mensualmente el servicio de vigilancia y seguridad integral, prestado durante el mes inmediatamente anterior	Se genera factura mensual de los servicios de vigilancia y seguridad integral del mes inmediatamente anterior.	Se genera factura FEV 1366 correspondiente al mes de enero de 2026	Documento PDF N°19 Datos anexos en la carpeta de evidencias
20. Mantener durante la ejecución del contrato como mínimo el personal exigido y ofrecido en su oferta.	Se mantiene durante la ejecución del contrato el personal exigido y ofrecido.	Se anexa la programación Excel con la ubicación y horario asignado al personal de seguridad.	Documento EXCEL N°20 Datos anexos en la carpeta de evidencias
21. No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida en el Régimen Laboral Colombiano y demás normatividad vigente y garantizar que el total de horas semanales sean igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los vigilantes disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo vigilante.	No se excede la jornada laboral, evitando doblar turnos y garantizando el descanso del personal.	Se anexa certificado de cumplimiento de la responsabilidad.	Documento PDF N° 21 Datos anexos en la carpeta de evidencias

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
22. Adoptar mecanismos de selección del personal, que garanticen la idoneidad profesional y moral de este.	La empresa cuenta con procedimiento de Selección que garantiza la idoneidad profesional y moral en la Selección del personal vinculado.	La empresa cuenta con procedimiento de Selección que garantiza la idoneidad profesional y moral en la selección del personal vinculado.	Documento PDF N° 22 Datos anexos en la carpeta de evidencias
23. Prestar por su cuenta y riesgo la Supervisión exclusiva durante el término de ejecución del contrato, para todos los puestos e instalaciones objeto del contrato, con el Supervisor que se requiere para dicha actividad, e implementar controles para verificar la correcta prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral.	Se presta el servicio de supervisión para todos los puestos e instalaciones y se implementan controles para verificar la correcta prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral.	Se anexa documento con evidencia o registro de marcaciones y revistas por parte de la supervisión en las sedes de la Alcaldía de Usaquén.	Documento PDF N° 23 Datos anexos en la carpeta de evidencias.
24. Atender en debida forma los reclamos que le presente EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN y adoptar medidas inmediatas en el caso de que alguno de sus empleados se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los funcionarios, contratistas o usuarios o bienes de la entidad.	En el periodo del 01 al 31 de enero de 2026 no se han presentado reclamos para adoptar medidas inmediatas en el caso de que algún trabajador de Adport se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los funcionarios, contratistas o usuarios o bienes de la entidad.	En el periodo del 01 al 31 de enero de 2026 no se han presentado reclamos para adoptar medidas inmediatas en el caso de que algún trabajador de Adport se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los funcionarios, contratistas o usuarios o bienes de la entidad.	En el periodo del 01 al 31 de enero de 2026 no se han presentado reclamos para adoptar medidas inmediatas en el caso de que algún trabajador de Adport se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los funcionarios, contratistas, usuarios o bienes de la entidad.

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
25. Al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, hacer entrega de los puestos de vigilancia y seguridad integral y bienes objeto de la prestación del servicio, entendiéndose que serán asumidos por su cuenta, el pago de salarios y prestaciones sociales del personal y demás costos directos e indirectos que destine para realizar la entrega, toda vez que EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN no le reconocerá pagos durante este período de entrega.	Se tiene por entendido que, al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, debemos hacer entrega de los puestos de vigilancia y seguridad integral y bienes objeto de la prestación del servicio según los acuerdos del contrato. El contrato se encuentra vigente	Se tiene por entendido que, al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, debemos hacer entrega de los puestos de vigilancia y seguridad integral y bienes objeto de la prestación del servicio según los acuerdos del contrato.	Se tiene por entendido que, al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, debemos hacer entrega de los puestos de vigilancia y seguridad integral y bienes objeto de la prestación del servicio según los acuerdos del contrato.
26. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad del servicio de vigilancia y seguridad integral contratada.	En el periodo del 01 al 31 de enero de 2026 no se han presentado reclamos para adoptar medidas inmediatas para responder por garantía o por la calidad del servicio de vigilancia	En el periodo del 01 al 31 de enero de 2026 no se han presentado reclamos para adoptar medidas inmediatas para responder por garantía o por la calidad del servicio de vigilancia	En el periodo del 01 al 31 de enero de 2026 no se han presentado reclamos para adoptar medidas inmediatas para responder por garantía o por la calidad del servicio de vigilancia

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
27. El Contratista, previo requerimiento por parte del EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN y por conducto del funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato, deberá suministrar la información atinente a la relación mínima de patrimonio prevista en el Decreto 71 del 18 de enero de 2002 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional.	Se suministra la información atinente a la relación mínima de patrimonio previsto en el Decreto 71 del 18 de enero de 2002 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional.	Se anexa certificados expedidos por la cámara de comercio que certifica el patrimonio de Adport.	Documento PDF N° 27 Datos anexos en la carpeta de evidencias
28. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, especialmente las contenidas en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, concordantes con. el artículo23 de la Ley 1150 de 2007, relacionadas con el pago de aportes a los Sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de los cuales mensualmente presentara el debido reporte frente a los vigilantes que ponga a disposición del EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN.	Adport cumple con las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, especialmente las contenidas en las leyes establecidas.	Se anexa planilla de pago integrada autoliquidación aportes del mes de enero 2026.	Documento PDF N°28 Datos anexos en la carpeta de evidencias.

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
29. Informar oportunamente al responsable del Control de Ejecución que se designe por parte del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, de cualquier situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato.	En el periodo del 01 al 31 de enero de 2026 no se han presentado situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato.	En el periodo del 01 al 31 de enero de 2026 no se han presentado situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato.	En el periodo del 01 al 31 de enero de 2026 no se han presentado situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato.
30. Abstenerse de suministrar cualquier servicio que se le solicite cuando se hayan agotado los recursos, situación que de originarse será única y exclusivamente de responsabilidad del contratista.	En el periodo del 01 al 31 de enero de 2026 no se han agotado los recursos o necesidad de requerir servicios adicionales.	En el periodo del 01 al 31 de enero de 2026 no se han agotado los recursos o necesidad de requerir servicios adicionales.	En el periodo del 01 al 31 de enero de 2026 no se han agotado los recursos o necesidad de requerir servicios adicionales.
31.Presentar mensualmente en un disco duro extraíble las grabaciones que se realicen en cada una de las sedes con su respectivo directorio.	Se realiza entrega del informe correspondiente al periodo ejecutado	Se entrega informe de almacenamiento de la información, con manejo de discos duros CCTV dentro las sedes e instalaciones de la Alcaldía de Usaquén.	Documento PDF N°31 Datos anexos en la carpeta de evidencias
32. Informe mensual sobre las incidencias o eventos presentados tanto del circuito de cámaras de televisión como del personal en seguridad en sitio	No se realizaron atenciones técnicas en todas las sedes de la Alcaldía.	En el periodo del 01 al 31 de enero de 2026 no se realizaron visitas técnicas.	En el periodo del 01 al 31 de enero de 2026 no se realizaron visitas técnicas

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
33. Informe mensual del personal que ingresa los fines de semana.	Se realiza registros de personas que ingresan los fines de semana en minutas de servicio y libros de control.	Se anexan documentos con copias de los libros de registro de personal a las instalaciones o en cada una de las sedes.	Carpeta N° 33, con documentos en PDF, Datos anexos en la carpeta de evidencias
34. Informe de las llamadas atendidas por el personal de seguridad que se encuentra realizando el apoyo a recepción	Desde la recepción atención a Control de ingreso a personas autorizadas para ingresar a la sede principal de la alcaldía el despacho del alcalde de Usaquén	Se anexan documentos del personal frecuente y/o autorizados para ingresar a la sede principal de la alcaldía y al despacho principal del alcalde.	Carpeta N° 34, con documentos en PDF, Datos anexos en la carpeta de evidencias
35. Listado de ingreso de visitantes a las sedes de la Alcaldía Local y entrada y salida de elementos.	Se realiza registro de ingreso y Salida de elementos y personas visitantes.	Se anexan documentos con copias de los libros de registro de personal a las instalaciones o en cada una de las sedes.	Carpeta N° 33 Y 35, con documentos en PDF, Datos anexos en la carpeta de evidencias
36. Instalar y configurar el Software del circuito de cámaras de televisión en dos equipos adicionales de acuerdo con las indicaciones del Supervisor del contrato.	Se realizaron las instalaciones y configuraciones solicitadas	Se anexa informe de actividades tecnológicas e instalaciones de elementos electrónicos.	Carpeta N° 36_37 con documentos en PDF, Datos anexos en la carpeta de evidencias

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
37. Instalar y configurar el Software del sistema biométrico en el equipo solicitado por el Supervisor del contrato a fin de generar reportes del ingreso del personal.	Se realizaron las instalaciones y configuraciones solicitadas	Se anexa informe de actividades tecnológicas.	Carpeta N° 36_37 con documentos en PDF, Datos anexos en la carpeta de evidencias
38. Asumir los gastos correspondientes a sueldos de personal, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato.	Adport asume los gastos correspondientes a sueldos de personal, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones, sociales que se causen en la ejecución del contrato.	Se anexa desprendibles de pago del personal de seguridad asignado al contrato.	Carpeta N° 38 con documentos en PDF, Datos anexos en la carpeta de evidencias
39. El contratista deberá certificar el pago de los salarios del personal del servicio de vigilancia dentro de los cinco primeros días, del mes siguiente a la prestación del servicio.	Adport certifica el pago de los salarios del personal del servicio de vigilancia dentro de los cinco primeros días hábiles, del mes siguiente a la prestación del servicio.	Se anexa certificado de cumplimiento de la responsabilidad	Carpeta N° 39 con documentos en PDF, Datos anexos en la carpeta de evidencias

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
40. Las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos, pliegos de condiciones y de la naturaleza del contrato	Adport asegura el cumplimiento de las obligaciones inmersas en el contrato, y demás condiciones de la naturaleza de este.	Adport asegura el cumplimiento de las obligaciones inmersas en el contrato, y demás condiciones de la naturaleza del mismo.	Adport asegura el cumplimiento de las obligaciones inmersas en el contrato, y demás condiciones de la naturaleza del mismo.

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN**
	SE ADJUNTA PLANILLA DE PAGOS NUMERO 9494567817	**AXA COLPATRIA**	**SE ADJUNTA PLANILLA DE PAGOS**

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

FIRMAS	
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	**CONTRATISTA** **Firma:** **Nombre: OSCAR ANDRES ROMERO CELIS R/L** **Cédula: 79.984.943**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.	**SUPERVISOR/INTERVENTOR** **Nombre: DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO** **Cargo: Alcalde Local de Usaquén** **Firma:** **APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)** **Nombre: JULIO FERNANDO ARIZA GRANADILLO** **Cargo: Profesional Área de Gestión Local- Apoyo Jurídico** **Firma:** **Nombre: JORGE MARIO CIFUENTES LARA** **Cargo: Profesional Área de Gestión Local- Apoyo Técnico** **Firma:** **Nombre: MIGUEL FRANCISCO DE LA ESPRIELLA GARCÍA** **Cargo: Profesional Área de Gestión Local- Apoyo Jurídico** **Firma:** **Nombre: LUIS ALBERTO CUELLAR SANABRIA** **Cargo: Profesional Área de Gestión Local- Apoyo Financi** **Firma:**